





Dependencia: Presidencia Municipal **Sección:** Dirección General de Obras y

Servicios Públicos

No. de Oficio: DGOySP/1056/2025 Asunto: Licencia de uso de suelo.

PRESENTE .-

ua. c

Con fundamento en los Artículos 57 y 62, capítulo II, del alineamiento y Usos de Suelo, del Reglamento de Construcción del municipio de Guasave y en respuesta a su solicitud relativa a la autorización de Licencia de Uso de Suelo, de fecha 21 de julio del año 2025, para que siga operando un local comercial, cuyo giro es: **SERVICIO (CON-TEC)**, el cual se ubica EN Carretera Internacional México 15 Km. 1.5. Zona Industrial Guasave, Sinaloa.

Al respecto le comunico, que de acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Guasave y al impulso que esta Administración Municipal le está otorgando a las actividades productivas del sector comercial, industrial y de servicios, dicha zona es susceptible para la autorización del uso de suelo solicitado por lo que, como base para realizar sus trámites y proyectos, se le otorga:

LICENCIA DE USO DE SUELO

El presente documento tendrá duración de un año y de ninguna manera es licencia de construcción.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes para chalquier guda o aclaración al respecto. Se extiende la presente constancia en la ciudad de Guasave, Sinaloa, a los 01 días del mes de septiembre del año 2025.

ATENTAMENTE "Servimos con amor al pueb

ING. RAEL RIVERA CASERO, SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECTOR GENERAL DE OBRASAVE, SINALOA.
Y SERVICIOS PUBLICOS.

c.c.p.- Ardhivo



Av. Adolfo López Mateos S/N
Col. del Bosque, C.P. 81040,
Guasave, Sin. México

